

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na.</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. C. del S. 302

9 de junio de 2022

Presentada por el señor *Dalmau Santiago*

*Coautora la señora Hau*

*Referida a la Comisión de Salud*

#### RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Salud la creación de Centros Regionales de Orientación en conjunto con el Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Infantes y Niños (WIC, por sus siglas en inglés) para fomentar la lactancia en Puerto Rico en las siete (7) Oficinas Regionales del Departamento de Salud; y para otros fines relacionados.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Departamento de Salud en representación del Gobierno de Puerto Rico adoptó el 21 de febrero de 1995 como política pública la promoción de la lactancia materna en Puerto Rico, que tiene como propósito fomentar este método como el más idóneo de alimentación para los infantes. Ello, debido a los beneficios que tiene tanto en el ámbito de la salud física como mental. Como cuestión de hecho, estudios demuestran que la lactancia previene enfermedades respiratorias, malnutrición, deficiencias de vitaminas, mortalidad súbita infantil, entre otras.

Cónsono con lo anteriormente expuesto, en la actualidad, los problemas en la cadena de distribución a nivel mundial, así como el cierre en febrero de una de las plantas de la compañía *Abbot Nutrition*, principal productora de fórmula para infantes, han complicado el suministro en Puerto Rico de la fórmula para infantes. Estos

problemas, sumado al cierre de la planta, han provocado que los comercios en Puerto Rico tengan que racionar la fórmula para infantes. De manera tal, que se pueda satisfacer la demanda del producto.

Al igual que en otros lugares de los Estados Unidos de América, en Puerto Rico hay una disminución de aproximadamente 25% en la distribución de la leche en fórmula. Según datos de *Datassembly*, para la primera mitad del año 2021 la tasa de agotamiento de la fórmula para bebé figuraba entre 2% y 8% en los Estados Unidos, porcentaje que a principios de abril de 2022 se disparó hasta el 31% y hoy actualmente alcanza el 40%.

Considerando los efectos positivos que tiene la lactancia entre las madres e infantes y ante la existente escasez para adquirir fórmula, esta Asamblea Legislativa propone tomar medidas preventivas y de educación. Por tal razón, se le ordena al Departamento de Salud la creación de Centros Regionales de Orientación para fomentar la lactancia en Puerto Rico, en conjunto con el Programa Especial de Nutrición suplementaria para Mujeres, Infantes y Niños. Dichos Centros Regionales de Orientación se establecerán en las Oficinas Regionales del Departamento de Salud, ubicadas en las regiones de Arecibo, Bayamón, Caguas, Fajardo, Mayagüez-Aguadilla, Metro y Ponce.

Con ello, se pretende que la crisis en la producción de fórmulas de infantes y la reciente disminución en su distribución en Puerto Rico afecte lo menos posible a las madres e infantes, teniendo como alternativa principal a la hora de alimentar a los infantes la lactancia y permitirle a la madre estar de la mano con especialistas en el tema de la lactancia que contribuyan a desarrollar y propiciar la misma.

El Centro Regional no podrá negarle orientación a la madre que solicite información sobre la lactancia por razón de que no tenga su residencia en la región en la cual solicitó ayuda.

Se crea esta iniciativa que disminuye en gran cantidad la crisis, debido a que la creación de estos Centros con personas educadoras en el tema de la lactancia brindará el apoyo necesario a las madres embarazadas y las recientes madres, en el proceso de

aprendizaje sobre la lactancia y el proceso de alimentación de sus infantes, respectivamente.

**RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Ordenar al Departamento de Salud la creación de Centros Regionales  
2 de Orientación en conjunto con el Programa Especial de Nutrición Suplementaria para  
3 Mujeres, Infantes y Niños (WIC, por sus siglas en inglés) para fomentar la lactancia en  
4 Puerto Rico en las siete (7) Oficinas Regionales del Departamento de Salud.

5           Sección 2.- El Departamento de Salud tendrá que cumplir con la creación de los  
6 Centros Regionales de Orientación para fomentar la lactancia en Puerto Rico en un  
7 término no mayor de noventa (90) días calendario, luego de aprobada esta Resolución  
8 Conjunta.

9           Sección 3.- El Departamento de Salud se encargará de asignar especialistas en  
10 lactancia en cada uno de los siete (7) Centros Regionales de Orientación en conjunto con  
11 personal del Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Infantes y  
12 Niños (WIC, por sus siglas en inglés), este personal asignado tendrá que poseer vasto  
13 conocimiento en la lactancia.

14           Sección 4.- El Departamento de Salud tendrá el deber de publicar en su página de  
15 Internet, Redes Sociales y cualquier medio electrónico la creación de los Centros  
16 Regionales de Orientación para fomentar que las mujeres desde la maternidad y luego  
17 de haber tenido a los infantes puedan acudir al Centro en busca de información y ayuda  
18 sobre el proceso de lactancia.

1           Sección 5.- Ordenar al secretario del Departamento de Salud, a que en un término  
2 no mayor de ciento veinte (120) días calendarios de aprobada esta Resolución Conjunta  
3 remita a la Asamblea Legislativa, a través de la Secretaría de los Cuerpos Legislativos,  
4 un informe detallado con el cumplimiento de los propósitos de esta Resolución  
5 Conjunta.

6           Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después  
7 de su aprobación.